

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ACTA N°: 014 -2014

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 18 DE MARZO DEL 2014: En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los dieciocho días del mes de Marzo del dos mil catorce, a las 10h49 previa Convocatoria N° 014-2014-SC-GADMC. El señor Hernán Vique, Alcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Rolando Morales, Lcda. Nelly Muñoz; Sr. Daniel Satian, Tec. Lory Silva; Ing. Wilson Coro, Director de Planificación; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas; Dr. Ramiro Pontón, Procurador Síndico y Sr. Marcos Maquisaca, Alcalde electo del cantón Cumandá para el periodo 2014-2019. Actuando como Secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 del C.O.O.T.A.D.- 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Posesión y juramento tomado por el Sr. Alcalde, a la Sra. Concejala LORY MARCELA SILVA VALLEJO y Sra. Concejala NELLY DAYCE MUÑOZ SILVA; 4. Reestructuración de las comisiones permanentes y especiales del GADMCC; 5. Lectura y aprobación de las actas 012-2014 y 013-2014; 6. Participación del Sr. Técnico de Turismo para dar a conocer y aprobar la autorización de la página web del destino Cumandá turístico y logotipos del municipio, 7. Análisis y aprobación en segunda instancia de la primera reforma a la ordenanza que regula la conformación del sistema de participación ciudadana, los procesos de transparencia y los procesos de planificación participativa del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cumandá; 8. Informe de comisiones; 9. Informe de directores departamentales; 10. Informe del Sr. Alcalde; 11. Clausura. **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**- El Quórum se encuentra conformado con la presencia de seis señores concejales. Con la usencia justificada por parte del Sr. Concejel Gonzalo Carrillo.- Por secretaria se da lectura del oficio presentado: "Gonzalo Carrillo, CONCEJAL del GAD Municipal del cantón Cumandá; respetuosamente me dirijo a usted y por su digno intermedio al concejo cantonal, con la finalidad de solicitar: Se me justifique mi inasistencia a la sesión ordinaria que se efectuará el día martes 18 de marzo del 2014, a partir de las 09:00; el motivo de mi ausencia se debe una calamidad doméstica."; adjunto al presente oficio consta también copia de certificado médico. **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**- El Sr. Alcalde dice: con un saludo a todas las comisiones que se han dado cita y con la paciencia que han tenido por esperarnos vamos a dar por inicio a esta sesión ordinaria; no sin antes decir que tuvimos una sesión del COE para tomar resoluciones sobre el problema del puente.- El Sr. Concejel Rolando Morales solicita que se agregue como punto al orden del día el recibimiento a las diferentes comisiones.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."; **Que**, el Lcdo. Rolando Morales, Concejel del GADM Cumandá mociona que se agregue un punto al orden del día para recibir a las diferentes comisiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ARTÍCULO 1.- AGREGAR** como punto al orden del día el RECIBIMIENTO A LAS DIFERENTES COMISIONES, quedando el orden del día de la siguiente forma: 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3 Recibimiento a las diferentes comisiones; 4. Posesión y juramento tomado por el Sr. Alcalde, a la Sra. Concejala LORY MARCELA SILVA VALLEJO y Sra. Concejala NELLY DAYCE MUÑOZ SILVA; 5. Reestructuración de las comisiones permanentes y especiales del GADMCC; 6. Lectura y aprobación de las actas 012-2014 y 013-2014; 7. Participación del Sr. Técnico de Turismo para dar a conocer y aprobar la autorización de la página web del destino Cumandá turístico y logotipos del municipio, 8 Análisis y aprobación en segunda instancia de la primera reforma a la ordenanza que regula la conformación del sistema de participación ciudadana, los procesos de transparencia y los procesos de planificación participativa del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cumandá; 9 Informe de comisiones; 10. Informe de directores departamentales; 11. Informe del Sr. Alcalde; 12 Clausura.- **3. RECIBIMIENTO A LAS DIFERENTES COMISIONES.**- RECIBIMIENTO AL SR. ARQUIMIDES SILVA.- El Sr. Silva, Presidente de los Recintos de Cumandá menciona: el motivo de nuestra presencia es para aclarar ciertas cosas del presupuesto participativo, porque hay rumores de que el presupuesto no se va a dar todos los recintos; nosotros lamentablemente estamos desde las 09h00 y si es cosa del Sr. Director de Planificación nos lo hubieran dicho.- El Sr. Concejel Morales manifiesta: lamentablemente hay muchas de las comunidades que están

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

involucradas dentro de lo que es una unidad educativa, sabemos que nosotros tenemos impedimentos en invertir en lo que tiene que ver a educación y habido solicitudes para que se inviertan ahí; a nadie no se les ha dicho que se les va a dar, lo que sí se tiene que tomar en cuenta es que estas obras no sean en sectores que estén involucradas con el Ministerio de Educación.- El Sr. Alcalde señala: tranquilos, aquí tenemos un director de obras públicas que lleva la secuencia, tenemos un director de planificación que está muy involucrado hasta más que yo, así yo no ejecute la obra ya queda todo listo para que la nueva administración continúe.- El Sr. Director de Planificación dice: el tema de presupuesto participativo del 2014 está asignado a 8000 mil dólares para cada recinto; me encontrado con algunos inconvenientes porque no se puede invertir en educación, yo mencione que con esos rubros se puede comprar un terreno porque la mayor parte de recintos quieren canchas, pero las canchas se encuentran en una área educativa, entonces eso más bien quiero poner en consideración para ver si con eso se compra un terreno.- El Sr. Concejal Morales argumenta: no se cuales son las instituciones educativas que se van a cerrar, pero ahí viene la gestión que tiene que hacer cada uno de los representantes del recinto para que eso quede como área comunitaria porque hasta donde yo tengo entendido desaparece las escuelas de Bucte, Guayllanag, El Guayabo, Santa Rosa de Suncamal.- El Sr. Procurador Síndico acota: obligatoriamente se tiene que saber que el terreno en donde se va a implementar una obra debe ser nuestro porque caso contrario el Municipio no va a dar el recurso económico; se tendrá que hacer los alcances con el Ministerio de Educación, el municipio en la partida que tiene ustedes lo que el municipio hace es ejecutar, de acuerdo a la necesidad que tienen en el sector.- El Sr. Guadalupe dice: en la aclaración que hace el doctor manifiesta que nosotros somos los que solicitamos de acuerdo a la necesidad, entonces no hay porque decir que no podemos invertir en una cancha que está dentro de la escuela, si no es así entonces que el técnico de planificación diga en que no más se puede invertir ese dinero.- El Sr. Director de obras Públicas señala: aquí se discute mucho para la compra del terreno y es lógico muchas veces se ha invertido en infraestructuras dentro de las zonas escolares, pero que va a pasar con estas escuelas que ha futuro van a cerrarse, entonces mi sugerencia sería que se envié un oficio a la Dirección Provincial indicando que escuelas van a cerrar, cuáles van a habilitarse y con las que se cierran pedir que esa infraestructura pase a la comunidad y ahí sí con más razón se puede invertir.- Un señor de los recintos menciona: mi solicitud es que se dé solución a la vía que está cerrada por invierno y sería conveniente que se envié un oficio al Sr. Prefecto para que mande la maquinaria o se tome de la partida de emergencia.- El Sr. Director de Obras Públicas responde: creo que es el malestar de todas las comunidades, ustedes saben que la competencia netamente es del Consejo Provincial y nosotros hemos intervenido siempre y cuando existan los convenios; en la actualidad los convenios que se tenían firmados ya se han terminado, se firmó un oficio para que el Consejo Provincial nos ayude con una maquinaria porque son ellos los que tiene que estar presentes, de todos modos se tendría que gestionar nuevamente.- La Sra. Concejal Lory Silva menciona: yo pienso que las comunidades ya deberían empezar el trámite al Ministerio de Educación para que esos terrenos pasen a la comunidad y entonces ahí el presupuesto participativo ya se invertiría directamente, al mejor los 8 mil dólares ya les alcanza para construir una cancha.- El Sr. Alcalde dice: a los que tengamos este tipo de problemas, aquí tenemos un departamento jurídico para que se haga un oficio bien hecho y no nos rechacen allá, pero aquí ya iría con bases legal, es claro lo que dice la señora concejal, en lo que tiene que ver a las vías, nosotros tenemos enviado al Consejo Provincial con fecha 11 de marzo conjuntamente con el Sr. Arquímedes Silva un oficio.- El Sr. Director de Obras Públicas da lectura al oficio enviado: "A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá y de los Recintos del cantón Cumandá, muy respetuosamente nos dirigimos a Ud., para luego de expresar un cordial saludo; nos permitimos en manifestarle que debido a las lluvias constantes en nuestro sector varios tramos de las vías rurales han sido obstaculizadas por deslizamiento de tierra provocados por la saturación de los suelos en taludes inestables, esto ha ocasionado que los moradores de los recintos de la parte alta queden incomunicados tal es el caso de los Recintos Bucte, Guarumo, Linge, Pangal, Sacramento, Copalillo, Guagal y otros. Siendo la competencia del mantenimiento vial que está a cargo de la Prefectura; solicitamos de la manera más comedida y urgente se designe un equipo caminero con la finalidad de limpiar estos derrumbos y habilitar dichas vías rurales."- El Sr. Alcalde acota: entonces compañeros estamos encaminados en esta gestión, pero no sin antes nosotros vamos a conversar con el Prefecto para que nos ayude, entonces compañero yo voy a optar alquilar una maquinaria topando el tema emergencia.- RECIBIMIENTO AL S. CURILLO.- El Sr. Curillo manifiesta: mi problema lo ventilamos aquí entre mis tres hermanos, hable con

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

mis hermanos y les propuse tres opciones, yo te cedo mi parte y te voy a vender en un precio cómodo, pero déjenme comprar a mí el excedente, entonces lo hice de mutuo acuerdo con ellos; ahora no sé qué es lo que mi hermano lo ve mal y dijo que iba a demandar al Sr. Alcalde porque esos 4 mil dólares a dónde irían a parar.- El Sr. Procurador Síndico manifiesta: el procedimiento que se hizo en el municipio es el más correcto y legal, incluso me recuerdo que antes de yo realizar la minuta le había consultado a usted de que si no había objeción por parte de sus otros hermanos usted manifestó a viva voz que no lo hay, entonces hemos reunido todos los requisitos porque nosotros somos muy cuidadosos de que las cosas se hagan en derecho y a partir de ahí se ha realizado la correspondiente minuta, la misma se ha enviado al señor notario. Su hermano esta en el derecho de oponerse, que lo haga ante los tribunales correspondientes, nosotros por nuestro lado no hemos incurrido en ningún asunto, a más de eso los terrenos que se le vendió a usted son previa autorización del concejo, eso es un bien mostrenco que pasa a ser del municipio, usted plantea una compraventa que el concejo lo acepta en pleno, entonces hay procedimientos que se han observado.- **4. POSESIÓN Y JURAMENTO TOMADO POR EL SR. ALCALDE, A LA SRA. CONCEJALA LORY MARCELA SILVA VALLEJO Y SRA. CONCEJALA NELLY DAYCE MUÑOZ SILVA.-** Por secretaria se da lectura a los siguientes antecedentes: La Sra. Concejala alterna Lcda. Nelly Dayce Muñoz Silva, quien asume de Concejalía Principal por la renuncia del Sr. Concejal Jorge Avalos que presentó renuncia voluntaria ante el seno del Concejo Municipal que fue aceptada mediante la Resolución N°. GADMC-SC-2014-03-054, dando cumplimiento a la Constitución y al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Ddescentralización; como autoridad Principal del Cantón, el Sr. Alcalde procede a tomar juramento de ley, a la Señora NELLY DAYCE MUÑOZ SILVA como Concejal Principal del Cantón Cumandá.- El Sr. Alcalde manifiesta: Señora Concejala usted Jura cumplir y hacer cumplir a cabalidad la Constitución y las Leyes.- La Sra. Concejala Nelly Muñoz responde: ¡si juro cumplir y hacer cumplir la ley y el mandato de mi pueblo!. El Sr. Alcalde menciona: si así juráis cumplir y hacer cumplir el pueblo y la ley lo premie y caso contrario ella misma os demande queda legalmente Posicionada como Concejala del Cantón Cumandá.- **Por secretaria se da lectura a los siguientes antecedentes:** La Sra. Concejala alterna Tec. Lory Marcela Silva Vallejo, quien asume de Concejala Principal por la renuncia del Sr. Concejal Oswaldo Bonifaz que presento renuncia voluntaria ante el seno del Concejo Municipal que fue aceptada mediante la Resolución N°. GADMC-SC-2014-03-055, dando cumplimiento a la Constitución y al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y descentralización, como autoridad Principal del el Sr. Alcalde procede a tomar juramento de ley, a la Señora LORY MARCELA SILVA VALLEJO como Concejal Principal del Cantón Cumandá.- El Sr. Alcalde dice: Señora Concejala usted Jura cumplir y hacer cumplir a cabalidad la Constitución y las Leyes.- La Sra. Concejala responde: ¡si juro cumplir y hacer cumplir la ley y el mandato de mi pueblo!. El Sr. Alcalde acota: si así juráis cumplir y hacer cumplir el pueblo y la ley lo premie y caso contrario ella misma os demande queda legalmente posicionada como Concejala del Cantón Cumandá.- El Sr. Alcalde solicita que el Sr. Marco Maquisaca realice el brindis.- El Sr. Marco Maquisaca menciona: gracias por darme la oportunidad de formar parte del concejo; solamente quiero indicar que esto es una lucha constante en trabajar de una manera sensible y honerosa para servir al ciudadano y para ello invoco alzar esta copa en beneficio de la labor que van hacer aquí.- **5. RESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL GADMCC.-** El Sr. Alcalde señala: yo al menos en estos dos mese que falta yo no le vería conveniente cambiar las comisiones, pero la palabra la tienen ustedes.- El Sr. Concejal Rolando Morales dice: lanzo a moción porque el tiempo es corto en que las compañeras se integran a las funciones, pero muy representativo, creo yo que las compañeras ingresen a cada una de las comisiones que ya estén formadas.- El Sr. Alcalde menciona de la misma manera que de una vez se ratifique en la Sra. Concejala Lory Silva el cargo de Vicealcalde.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; **Que,** el Lcdo. **JORGE VICENTE AVALOS ZAMBRANO** y **Dr. OSWALDO CLEVER BONIFAZ NORIEGA**, mediante oficio de fecha 10 de marzo del 2014, ponen en consideración del Concejo Municipal la RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de EDILES; **Que,** el Concejo Municipal por unanimidad mediante **RESOLUCIONES: No. GADMC-SC-2014-03-054 y No. GADMC-SC-2014-03-055,**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

respectivamente; aceptan la renuncia a la investidura que ostenta como Concejal de esta Municipalidad el LCDO. JORGE VICENTE AVALOS ZAMBRANO y Dr. OSWALDO CLEVER BONIFAZ NORIEGA; **Que**, LCDO. JORGE VICENTE AVALOS ZAMBRANO y Dr. OSWALDO CLEVER BONIFAZ NORIEGA, como concejales del GADM Cumandá formaban parte de las comisiones permanentes y especiales, como presidente y miembro de diferentes comisiones; **Que**, el La Lcda. Nelly Dayce Muñoz Silva y la Tec. Lory Marcela Silva Vallejo; en sesión ordinaria de fecha marzo 18 del 2014; fueron posesionadas legalmente como Concejales del Cantón Cumandá; y **Que**, el Lcdo. Rolando Morales, Concejal del GADM Cumandá mociona que las señoras concejales formen parte de las comisiones de la misma manera que los señores concejales que renunciaron a su cargo de ediles; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a la Sra. LORY MARCELA SILVA VALLEJO, como VICEALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá. **ARTÍCULO 2.- ACOGER** la moción de Sr. Concejal Rolando Morales, consecuentemente las comisiones permanentes y especiales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, quedan conformadas de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES		
COMISION DE MESA		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	SR. HERNAN VIQUE
2	MIEMBRO	TEC. LORY SILVA
3	MIEMBRO	SR. DANIEL SATIAN
COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	LCDO. ROLANDO MORALES
2	MIEMBRO	TEC. LORY SILVA
3	MIEMBRO	SR. JOSEPH BROWN
COMISION DE EQUIDAD Y GENERO		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	SR. JOSEPH BROWN
2	MIEMBRO	LCDA. NELLY MUÑOZ
3	MIEMBRO	LCDO. GONZALO CARRILLO
COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	LCDA. NELLY MUÑOZ
2	MIEMBRO	LCDO. GONZALO CARRILLO
3	MIEMBRO	LCDO. ROLANDO MORALES
COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	LCDO. ROLANDO MORALES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

2	MIEMBRO	SR. GUSTAVO BUSTAMANTE
3	MIEMBRO	SR. DANIEL SATIAN
COMISION DE TURISMO		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	LCDA. NELLY MUÑOZ
2	MIEMBRO	TEC. LORY SILVA
3	MIEMBRO	LCDO. ROLANDO MORALES

COMISIONES ESPECIALES		
COMISION DE MEDIO AMBIENTE		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	SR. GUSTAVO BUSTAMANTE
2	MIEMBRO	TEC. LORY SILVA
3	MIEMBRO	SR. DANIEL SATIAN
COMISION DE OBRAS PUBLICAS		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	SR. DANIEL SATIAN
2	MIEMBRO	SR. JOSEPH BROWN
3	MIEMBRO	SR. GUSTAVO BUSTAMANTE
COMISION DE SERVICIO SOCIAL		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	TEC. LORY SILVA
2	MIEMBRO	LCDA. NELLY MUÑOZ
3	MIEMBRO	LCDO. ROLANDO MORALES
COMISION DE PATRIMONIO CULTURAL		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE
1	PRESIDENTE	LCDO. GONZALO CARRILLO
2	MIEMBRO	LCDA. NELLY MUÑOZ
3	MIEMBRO	SR. DANIEL SATIAN
COMISION DE LIMITES		
Nº	DENOMINACION	NOMBRE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

1	PRESIDENTE	TEC. LORY SILVA
2	MIEMBRO	LCDO. GONZALO CARRILLO
3	MIEMBRO	LCDO. ROLANDO MORALES

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 012-2014 y 013-2014.- El Sr. Concejal Daniel Satian solicita que se corrija el acta 013-2014 en las páginas 05 y 06 la palabra “considerar” por “reconsiderar”.- Las Sras. Concejales Nelly Muñoz y Lory Silva, salvan sus votos en las actas 012-2014 y 0113-2014 por no haber estado presentes.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, entre una de las atribuciones del Sr. Alcalde es la de suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa, según lo establece el Art. 60 literal u) del COOTAD; **Que**, el artículo 41 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala entre una de las atribuciones del Secretario/a de Concejo la de asistir y levantar las actas de las sesiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 votos salvados, **RESUELVE: ARTICULO 1.- APROBAR** las actas 012-2014 y 013-2014 de sesión extraordinaria y sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, correspondiente al jueves 27 de febrero del 2014 y martes 11 de marzo del 2014; con el voto salvado de las señoras concejalas Nelly Daysi Muñoz Silva y Lory Marcela Silva Vallejo, por no haber estado presentes en las referidas sesiones. Con la observación de que se rectifique la palabra “considerar” por “reconsiderar” en el acta 013-2014.- **7. PARTICIPACIÓN DEL SR. TÉCNICO DE TURISMO PARA DAR A CONOCER Y APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL DESTINO CUMANDÁ TURÍSTICO Y LOGOTIPOS DEL MUNICIPIO.**- El Sr. Jefferson Bonilla menciona: junto con Nobis se viene trabajando en la creación de la página web y en el logotipo de la institución, para ello voy a repartir unas copias.- El Sr. Alcalde menciona: gracias a esa voluntad que han tenido para trabajar con nuestro municipio, bienvenidos.- El Ing. Iván Neira, Funcionario de Nobis informa: tenemos un convenio firmado en el cual tenemos la creación de una página web que potencialice el destino turístico en Cumandá, se hizo la impresión para que visualicen y nos den su opinión y de estar de acuerdo se apruebe; este tipo de trabajo no tiene ningún costo para Cumandá, más bien lo que queremos es vender el potencial y las destrezas.- Una funcionaria de Nobis acota: en los archivos que les paso Jefferson Bonilla hay unos logos, pero ustedes son los que nos dan sus opiniones, y quisiéramos ver cuáles son sus observaciones o cual les gusta más, de igual manera en la página web que están observando.- El Sr. Concejal Satian argumenta: yo quisiera sugerir que en la página web se incremente las cascadas que tiene Cumandá porque eso es lo que va a dar un mayor realce, o a su vez quitar cualquier de las que se está proponiendo.- La Sra. Concejala Lory Silva sugiere: que el técnico de turismo solicite las fotos de cómo era Cumandá en sus inicios porque la iglesia que está aquí es de Suncamal y esto más bien debe ir en un lugar que diga los recintos de Cumandá.- El Sr. Alcalde menciona: hay que tomar muy en cuenta concejal que se ha tomado la iglesia de mi tierra por ser especial que no se encuentra en ninguna parte.- El Sr. Iván Neira responde: se salió a tres salidas de campo y la información que está ahí nos han facilitado de aquí, no es que ha salido de nosotros o porque nosotros hemos querido, entonces eso hay que dejar en claro; ahora lo que estaría de ver es una próxima reunión para definir toda la información, contenidos, fotos, etc.- El Sr. Alcalde menciona: señores concejales tocará seguir sugiriendo y en una próxima reunión plasmar para ver cómo queda establecido todos estos logos, sin embargo serán respetados todos los criterios de ustedes para que de ahí se cristalice, muchas gracias.- El Sr. Concejal Morales sugiere que la comisión de turismo se reúna, previa invitación a los señores concejales para analizar y sacar una resolución.- El Ing. Iván Neira invita a la clausura del curso de cerámica.- El Sr. Alcalde manifiesta: entonces esto delego al Sr. Jefferson Bonilla para que organice y se encargue de todo.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ**

CONSIDERANDO: Que, la Norma Constitucional en sus artículos 22 y 24 establecen respectivamente: “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

actividades culturales y artísticas...”; “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad...”; **Que**, el Art. 57 numeral 1 de la Carta Magna (Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades) dispone: Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; **Que**, de acuerdo al Art. 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cumplir con lo siguiente: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir...”; g) Regular, Controlar y Promover el Desarrollo de la Actividad Turística Cantonal; y q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón”; **Que**, la Fundación Nobis ha venido trabajando con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, en la potencialización y fortalecimiento turístico del cantón Cumandá; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ARTICULO 1.- SOLICITAR** a la Comisión de Turismo realice una reunión de trabajo con la finalidad de analizar los logotipos, así como el contenido de la página web propuestos por la Fundación Nobis.- **8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.**- Por secretaria se da lectura a los artículos reformados de dicha ordenanza: Artículo 4. Sujetos de participación.- Podrán acceder a los mecanismos de participación en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y la presente ordenanza todos los habitantes del cantón (salvo que tuviesen impedimento legal para ejercerlo), ya sean personas naturales o jurídicas, organizaciones de la sociedad civil, de manera individual o en colectivo, ya sean por iniciativa de la autoridad o iniciativa propia; Artículo 9. La información pública.- De conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a la que se refiere esta ley, contenidos creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado. Se exime del principio de publicidad, aquella información considerada como RESERVADA y/o CONFIDENCIAL, de conformidad con lo establecido en los Arts. 6 y 17 de la LOTAIP. Dicha información, no puede ser entregada a los ciudadanos, ni divulgada o difundida bajo ningún concepto. Adicionalmente, el GAD del cantón Cumandá incluirá en su página web, como mínimo, la información contenida en los literales del Art. 7 de la LOTAIP. Artículo 10. De las Excepciones.- (Derogado); Artículo 16.- Del acto de Rendición de Cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, a través del cual las autoridades informan a los mandantes a cerca de su gestión, en función del mandato conferido por los ciudadanos. La implementación, periodicidad, contenido y demás aspectos de la Rendición de Cuentas, estarán acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y particularmente en el capítulo II (La rendición de Cuentas), del TÍTULO IX (DEL CONTROL SOCIAL). La rendición de cuentas se llevará a cabo en un acto público, abierto, plural, en donde se garantizará la posibilidad de que los ciudadanos interactúen con la autoridad. La institución cuya autoridad o representante rinda cuentas establecerán las reglas y procedimientos del evento (foro) de rendición de cuentas, normas que no podrán contravenir lo establecido en la ley, ni establecer restricciones al derecho de participación de los ciudadanos. El contenido de la Rendición de Cuentas, se sujetará a lo señalado en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y no podrá limitarse únicamente a una lectura de obras. La Publicidad Oficial, cuñas publicitarias y demás mecanismos a través de los cuales la autoridad difunde sus obras, no suplen ni constituyen Rendición de Cuentas; Artículo 17.- De la solicitud de Acceso a la Información.- Los actores sociales, podrán solicitar por escrito con su firma y número de cedula de responsabilidad, la información o documentación digital o física sobre la gestión y administración del Cantón, siempre que por mandato constitucional, legal o normativa institucional y esta no tenga carácter de confidencial o reservada, el solicitante tiene el derecho de recibir la información o documentación en forma clara oportuna, sencilla, objetiva y completa. Cada solicitud escrita será hecha en un formato que el gobierno Cantonal establezca, y será resuelta por la máxima autoridad del ejecutivo, o por el funcionario competente en el término máximo determinado en la ley, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la autoridad negare el pedido de información, o no

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

la entregará hasta después de transcurrido el periodo previsto en la Ley, el ciudadano tendrá derecho de iniciar las acciones legales previstas en el Título V de la LOTAIP (Recurso de Acceso a la información); Artículo 31.- De la Silla Vacía.- Para efectos de la participación ciudadana en temas trascendentes del Cantón, se implementará en las sesiones de Concejo la SILLA VACIA, que la ocupará un representante de la ciudadanía en función del tema a tratarse, con el propósito de que participe en el debate para la toma de decisiones del Concejo, para ello la persona natural o la organización social, o representante de la Asamblea interesada en intervenir en una sesión específica solicitará por lo menos con ocho días de anticipación ante la secretaria del cuerpo colegiado la autorización para ocupar la SILLA VACIA, para lo cual con indicación de sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social, expresará por escrito el tema de su interés, la persona acreditada participará en la sesión con derecho a voz y voto. Cuando la persona acreditada represente posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, sino se lograra llegar a consenso algunos, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin votos. El Gobierno Municipal definirá la agenda de las reuniones con al menos quince días de antelación, y la hará conocer a la ciudadanía para que muestre su interés en el tema. Se establecerá una reunión de socialización para que la información necesaria permita tomar decisiones sobre la participación. Tras dicha reunión los sujetos sociales deberán elegir su representante por tema, con vigilancia del sistema de participación. Para cada tema solo podrá ocupar la SILLA VACIA, una persona natural o jurídica. En caso de que exista más de un interesado en ocupar la SILLA VACIA, el representante se escogerá por sorteo en sesión de Concejo de lo cual dará fe el Secretario.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; **Que**, la Disposición Transitoria VIGÉSIMO SEGUNDA del COOTAD, señala: "...todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial..."; **Que**, la ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, fue discutida en Sesión ordinaria del día 24 de Mayo del 2011, y aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo del 2011; **Que**, mediante oficio 062-PC-DE-2013, de fecha Quito, 15 de Julio de 2013, suscrito por la Dra. Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva CORPORACION PARTICIPACION CIUDADANA, remite al concejo municipal las observaciones y propuesta de reforma de la Corporación Participación Ciudadana, a la "ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL CANTÓN CUMANDÁ"; **Que**, las observaciones realizadas a la ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, se refiere a los siguientes artículos: Art. 4 Sujetos de Participación; Art. 9 Información Pública; Art. 10 que debe ser derogado; Art. 16. De la rendición de Cuentas; Art. 17. Solicitud de Acceso a la información; Art. 31. De la silla vacía; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ARTICULO 1.- APROBAR** en segunda instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, con las observaciones a los siguientes artículos, que dirán: **Artículo 4. Sujetos de participación.-** Podrán acceder a los mecanismos de participación en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y la presente ordenanza todos los habitantes del cantón (salvo que tuviesen impedimento legal para ejercerlo), ya sean personas naturales o jurídicas, organizaciones de la sociedad civil, de manera individual o en colectivo, ya sean por iniciativa de la autoridad o iniciativa propia. **Artículo 9. La información pública.-** De conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública, se considera información pública, todo documento en

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a la que se refiere esta ley, contenidos creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado. Se exime del principio de publicidad, aquella información considerada como RESERVADA y/o CONFIDENCIAL, de conformidad con lo establecido en los Arts. 6 y 17 de la LOTAIP. Dicha información, no puede ser entregada a los ciudadanos, ni divulgada o difundida bajo ningún concepto. Adicionalmente, el GAD del cantón Cumandá incluirá en su página web, como mínimo, la información contenida en los literales del Art. 7 de la LOTAIP.

Artículo 10. De las Excepciones.- (Derogado) Artículo 16.- Del acto de Rendición de Cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, a través del cual las autoridades informan a los mandantes a cerca de su gestión, en función del mandato conferido por los ciudadanos. La implementación, periodicidad, contenido y demás aspectos de la Rendición de Cuentas, estarán acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y particularmente en el capítulo II (La rendición de Cuentas), del TÍTULO IX (DEL CONTROL SOCIAL). La rendición de cuentas se llevará a cabo en un acto público, abierto, plural, en donde se garantizará la posibilidad de que los ciudadanos interactúen con la autoridad. La institución cuya autoridad o representante rinda cuentas establecerán las reglas y procedimientos del evento (foro) de rendición de cuentas, normas que no podrán contravenir lo establecido en la ley, ni establecer restricciones al derecho de participación de los ciudadanos. El contenido de la Rendición de Cuentas, se sujetará a lo señalado en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y no podrá limitarse únicamente a una lectura de obras. La Publicidad Oficial, cuñas publicitarias y demás mecanismos a través de los cuales la autoridad difunde sus obras, no suplen ni constituyen Rendición de Cuentas. **Artículo 17.- De la solicitud de Acceso a la Información.-** Los actores sociales, podrán solicitar por escrito con su firma y número de cédula de responsabilidad, la información o documentación digital o física sobre la gestión y administración del Cantón, siempre que por mandato constitucional, legal o normativa institucional y esta no tenga carácter de confidencial o reservada, el solicitante tiene el derecho de recibir la información o documentación en forma clara oportuna, sencilla, objetiva y completa. Cada solicitud escrita será hecha en un formato que el gobierno Cantonal establezca, y será resuelta por la máxima autoridad del ejecutivo, o por el funcionario competente en el término máximo determinado en la ley, contado a partir de la recepción de la solicitud. Si la autoridad negare el pedido de información, o no la entregare hasta después de transcurrido el periodo previsto en la Ley, el ciudadano tendrá derecho de iniciar las acciones legales previstas en el Título V de la LOTAIP (Recurso de Acceso a la información). **Artículo 31.- De la Silla Vacía.-** Para efectos de la participación ciudadana en temas trascendentes del Cantón, se implementará en las sesiones de Concejo la SILLA VACIA, que la ocupará un representante de la ciudadanía en función del tema a tratarse, con el propósito de que participe en el debate para la toma de decisiones del Concejo, para ello la persona natural o la organización social, o representante de la Asamblea interesada en intervenir en una sesión específica solicitará por lo menos con ocho días de anticipación ante la secretaria del cuerpo colegiado la autorización para ocupar la SILLA VACIA, para lo cual con indicación de sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social, expresará por escrito el tema de su interés, la persona acreditada participará en la sesión con derecho a voz y voto. Cuando la persona acreditada represente posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, sino se lograra llegar a consenso algunos, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin votos. El Gobierno Municipal definirá la agenda de las reuniones con al menos quince días de antelación, y la hará conocer a la ciudadanía para que muestre su interés en el tema. Se establecerá una reunión de socialización para que la información necesaria permita tomar decisiones sobre la participación. Tras dicha reunión los sujetos sociales deberán elegir su representante por tema, con vigilancia del sistema de participación. Para cada tema solo podrá ocupar la SILLA VACIA, una persona natural o jurídica. En caso de que exista más de un interesado en ocupar la SILLA VACIA, el representante se escogerá por sorteo en sesión de Concejo de lo cual dará fe el Secretario.- **9. INFORME DE COMISIONES.- Por secretaria se da lectura al memorándum N° 054GMC.P.P.-2014, suscrito por el Arq. José Luis Guamán:** “Por medio del presente me dirijo a usted, para informales que a petición verbal del Concejal Lic. Rolando Morales, en el cual solicita un informe técnico de la Urbanización Balbina de propiedad de los señores Sebastian Ángel Estévez Navarro y Emilio Estévez Navarro. Luego de haber realizado la inspección el día Martes 11 de Marzo del 2014 conjuntamente con los propietarios de la Urbanización un miembro de la comisión de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

planificación y presupuesto (Lic. Rolando Morales), los cuales se verificó en donde está ubicado el área verde y comunal de dicha urbanización, cabe indicar que en la parte posterior existe una ladera en la cual, en los anteriores proyectos de subdivisión se dejó su área de protección debidamente de acuerdo a la ordenanza en vigencia. Adjunto plano de aprobación de la subdivisión anterior en la consta las dimensiones de dicha PROTECCIÓN DE LADERA.- El Sr. Concejal Rolando Morales aduce: se cumplió con la solicitud de una inspección y en verdad esta urbanización tiene un retiro de 40 metros de la ladera más de los diez metros que queda de vía principal, más bien se ha cumplido con el primer paso para los fines legales; aparte de ello que no consta en el informe quiero mencionar que las urbanizaciones de acuerdo al informe técnico hasta los 100 metros se los proteja reforestando para que sea utilizado como un parque ecológico, entonces ese es el informe que nos han hecho llegar.- El Sr. Alcalde acota: yo dije que se haga la inspección y esa inspección fue muy fructífera como hay unos artículos que también les ampara, entonces con eso puede el Sr. Estévez Navarro siga los trámites.- El Sr. Concejal Satian dice: una vez que se ha presentado el informe está aprobado señor Alcalde.- Las Sras. Concejales Lory Silva y Nelly Muñoz, salvan su voto por no tener conocimiento a lo que se refiere este informe.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, mediante RESOLUCION N°. GADMC-SC-2014-01-004 tomada en sesión ordinaria efectuada el día martes 7 de Enero de 2014; se RESOLVIO: "PRIMERO.- Aprobar La Urbanización "BALBINA" de propiedad de los hermanos EMILIO Y SEBASTIAN ESTEVEZ NAVARRO, ubicado en la zona rural en el sector la Victoria; la misma que se registrará por las memorias técnicas y las siguientes especificaciones..."; Que, mediante RESOLUCION No. GADMC-SC-2014-02-045, el concejo Municipal por unanimidad resolvió entre otras cosas: "RECONSIDERAR la RESOLUCIÓN N°. GADMC-SC-2014-01-004, de sesión ordinaria efectuada el día martes 7 de Enero de 2014; donde se aprobó la Urbanización "BALBINA" de propiedad de los hermanos EMILIO Y SEBASTIAN ESTEVEZ NAVARRO, ubicada en la zona rural en el sector la Victoria; en razón de que las áreas verdes constantes en los planos de la Urbanización "BALBINA", deben ser reubicadas en el centro de la Urbanización."; Que, según memorándum N° 054-GMC.P.P.-2014, suscrito por el Arq. José Luis Guamán informa: "...a petición verbal del Concejal Lic. Rolando Morales, en el cual solicita un informe técnico de la Urbanización Balbina de propiedad de los señores Sebastián Ángel Estévez Navarro y Emilio Estévez Navarro. Luego de haber realizado la inspección el día Martes 11 de Marzo del 2014 conjuntamente con los propietarios de la Urbanización...se verificó en donde está ubicado el área verde y comunal de dicha urbanización, cabe indicar que en la parte posterior existe una ladera en la cual, en los anteriores proyectos de subdivisión se dejó su área de protección debidamente de acuerdo a la ordenanza en vigencia..."; y En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 salvados, RESUELVE: ART 1.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N°. GADMC-SC-2014-02-045, de sesión ordinaria efectuada el día martes 18 de febrero del 2014. ART 2.- COMUNICAR a los departamentos respectivos de este particular. ART 3.- NOTIFICAR al Registro de la Propiedad y a los propietarios de la Urbanización "BALBINA".- El Sr. Director de Obras Públicas menciona: nosotros estamos sugerido que la vía a Río Blanco sea una vía alterna y esa vía debe tener sus anchas, entonces debería tomarse muy en cuenta la prolongación de esa vía en función de las urbanizaciones que se van lotizando porque después va a pasar como con la perimetral.- El Sr. Concejal Morales dice: todas las urbanizaciones que están arriba tiene ese objetivo con los 40 metros de protección con la finalidad de que algún momento se habrá la perimetral por ahí.- El Sr. Marco Maquisaca acota: yo estoy muy de acuerdo con lo que se acaba de decir, Cumandá ha crecido desordenadamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

lamentablemente esto se debía tomar en cuenta antes de permitir lotizar al Divino Niño y no sé con fin lo hicieron, sin tomar en cuenta como evacuar el tráfico en Cumandá, la ciudad posee calles muy angostas para evacuar, ningún alcalde ha tomado en cuenta eso y ahora si empecemos señalando en el plano con qué fin se deja eso; yo sí pediría que se vuelva a ser un estudio a la urbanización de la Victoria.- **Por secretaria se da lectura al informe N° GADMC-C.P.P.-2014-021; presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto:** “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Fraccionamiento Predial, del Sr. CIRO EGUEZ MEDINA, ubicado en el sector Vía a Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. 2 B 1, 200.00 m²; 2 B 2, 200.00 m²; 2 B 3, 200.00 m²; 2 B 4, 200.00 m²; 2 B 5, 200.00 m²; 2 B 6, 200.00 m²; 2 B 7, 200.00 m²; 2 B 8, 200.00 m²; 2 B 9, 325.77 m²; 2 B 10, 325.77 m²; TOTAL DEL TERRENO 2451.54 m²”.- Se aprueba la carpeta con votos salvados de las Sras. Concejales Lory Silva y Nelly Muñoz.- El Sr. Concejel Morales aduce: la compañera Lory Silva se integra a la comisión de Planificación y Presupuesto y a partir de la próxima semana ya firmará las carpetas porque ahora solo firmamos Joseph Brown y mi persona.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; **Que**, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. **Que**, el artículo 4 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; estipula: “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en 2 a 10 lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente”; **Que**, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-021, suscrito por los miembros de la comisión, informa: “...sobre el trámite de Fraccionamiento Predial, del Sr. CIRO EGUEZ MEDINA, ubicado en el sector Vía a Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes...” En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 votos salvados, **RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-021. **ARTÍCULO 2.- APROBAR** el proyecto de de Aprobación de Fraccionamiento Predial, de propiedad del Sr. CIRO EGUEZ MEDINA, ubicado en el sector Vía a Buenos Aires. 2 B 1, 200.00 m²; 2 B 2, 200.00 m²; 2 B 3, 200.00 m²; 2 B 4, 200.00 m²; 2 B 5, 200.00m²; 2 B 6,200.00m²; 2 B 7, 200.00m²; 2 B 8, 200.00m²; 2 B 9, 325.77m²; 2 B 10, 325.77m²; TOTAL DEL TERRENO 2451.54m².- **Por secretaria se da lectura al informe N° GADMC-C.P.P.-2014-022; presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto:** “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Fraccionamiento, de la Sra. ROSA MORALES SANCHEZ, ubicado en el Recinto la Isla 87. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Lote 1, 108370.66 m²; Lote 2, 15693.50 m²; TOTAL DEL TERRENO 124064.16 m²”.- Se aprueba la carpeta con votos salvados de las Sras. Concejales Lory Silva y Nelly Muñoz.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; **Que**, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. **Que**, el artículo 4 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; estipula: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en 2 a 10 lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente"; **Que**, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-022, suscrito por los miembros de la comisión, informa: "...sobre el trámite de Fraccionamiento, de la Sra. ROSA MORALES SANCHEZ, ubicado en el Recinto la Isla 87. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes..." En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 votos salvados, **RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-022. **ARTÍCULO 2.- APROBAR** el proyecto de de Aprobación de Fraccionamiento, de propiedad de la Sra. ROSA MORALES SANCHEZ, ubicado en el Recinto la Isla 87. Lote 1, 108370.66m²; Lote 2, 15693.50m²; TOTAL DEL TERRENO 124064.16m².- **Por secretaria se da lectura al informe N° GADMC-C.P.P.-2014-023; presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto:** "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Fraccionamiento, de propiedad del Sr. VILLALVA BUSTAMANTE JUAN HUMBERTO, ubicado en el Recinto San Vicente. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. **Lote 03-A**, Área Útil 3009.78m², Área de Protección de vía 1153.16m², Área Total 4162.94 m²; **Lote 03-B**, Área Útil 1200.00 m², Área de Protección de vía 521.20 m², Área Total 1721.20 m²; TOTAL DEL TERRENO 884.14 m²".- Se aprueba la carpeta con votos salvados de las Sras. Concejalas Lory Silva y Nelly Muñoz.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** **Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; **Que**, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. **Que**, el artículo 4 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; estipula: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en 2 a 10 lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente"; **Que**, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-021, suscrito por los miembros de la comisión, informa: "...sobre el trámite de Fraccionamiento, de propiedad del Sr. VILLALVA BUSTAMANTE JUAN HUMBERTO, ubicado en el Recinto San Vicente. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Ordenanzas vigentes...” En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 votos salvados, **RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-023. **ARTÍCULO 2.- APROBAR** el proyecto de de Aprobación de Fraccionamiento, de propiedad del Sr. VILLALVA BUSTAMANTE JUAN HUMBERTO, ubicado en el Recinto San Vicente. **Lote 03-A**, Área Útil 3009.78m², Área de Protección de vía 1153.16m²; Área Total 4162.94m²; **Lote 03-B**, Área Útil 1200.00m², Área de Protección de vía 521.20m²; Área Total 1721.20m²; **TOTAL DEL TERRENO 5884.14m².**- **Por secretaría se da lectura al informe N° GADMC-C.P.P.-2014-024; presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto:** “Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Fraccionamiento Predial, de propiedad del Sr. MANUEL EZEQUIEL NEIRA SERRANO, ubicado en el Barrio la Dolorosa. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que NO cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. 3 A, 189.725m²; 3 B, 189.725m²; **TOTAL DEL TERRENO 379.45m².**”- El Sr. Concejal Morales dice: señor alcalde esta carpeta ya se aprobó la semana anterior, pero nos encontramos con la novedad de que no estaba el informe, entonces el Arq. Guamán ya ha pasado el informe para que se apruebe la resolución.- Se aprueba la carpeta con votos salvados de las Sras. Concejales Lory Silva y Nelly Muñoz.-El Sr. Alcalde argumenta: el Ing. Alarcón es una persona muy profesional y ha emitido un informe favorable, entonces luego se enviará un oficio para que tengan conocimiento.- El Sr. Concejal Bustamante acota: si señor alcalde ahora ya están botando agua al río no pura, pero ya más tratada, a parte hay un informe técnico que ha hecho el Ing. Alarcón que habla sobre la realidad.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el artículo 66 de la Norma Constitucional en su numeral 26 menciona: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; **Que**, el artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 7 señala: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley... 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”; **Que**, el artículo 240 de la Norma Suprema establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; **Que**, visto el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-C.P.P.-2014-024; donde informan: “...sobre el trámite de Fraccionamiento Predial, de propiedad del Sr. MANUEL EZEQUIEL NEIRA SERRANO, ubicado en el Barrio la Dolorosa. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que NO cumple con las Ordenanzas vigentes....”; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 votos salvados, **RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-024. **ARTÍCULO 2.- APROBAR** el proyecto de de Aprobación de Fraccionamiento Predial, de propiedad del Sr. MANUEL EZEQUIEL NEIRA SERRANO, ubicado en el Barrio la Dolorosa. 3 A, 189.725m²; 3 B, 189.725m²; **TOTAL DEL TERRENO 379.45m².**- **Por secretaría se da lectura al informe N° GADMC-C.M.A.-2014-001 de la Comisión de Medio Ambiente.**- “Quienes conformamos la Comisión de Medio Ambiente del GAD Cumandá, nos dirigimos a usted y por su digno intermedio al concejo cantonal para informarle: En la sesión de concejo efectuada el día martes 11 de Marzo, se encargo a la comisión de Medio Ambiente el análisis al INFORME TECNICO – ENERO 2014-INSPECCION DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS OPERACIONES QUE SE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ENCUENTRA REALIZANDO EN EL INTERIOR DE LA GRANJA PORCINA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE MOLINOS CHAMPION S.A. EN EL RECINTO LA VICTORIA, presentado por el Ing. Luis Alarcón, Técnico de Medio Ambiente. Al respecto informamos que a partir del 2010 la Granja Porcina de la Victoria viene siendo controlada a través de inspecciones por parte del Ministerio del Ambiente y el GAD.M la UGA.M; la empresa ha presentado y ha ejecutado planes y propuestas de remediación ambiental para minimizar los impactos negativos ambientales y para ello cuenta con la licencia ambiental requerido. Se ha iniciado las inspecciones de seguimiento al manejo ambiental de las operaciones que se encuentran llevando a cabo la Granja Porcina de Mollinos Champions S.A, para lo cual en compañía de del Ing. Edgar Cargua, Técnico; el Ing. Luis Alarcón, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente; Sr. Concejal Joseph Brown y el Sr. Washington Espinoza, Policía Municipal; se hizo un recorrido de observación donde existen 8 galpones ocupados y funcionando adecuadamente. La recomendación que el Ing. Luis Alarcón, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente hace llegar al concejo es que: “La Empresa deberá continuar aplicando las técnicas adecuadas de mejoramiento ambiental en cuanto se refiere a la limpieza de los corrales en general, tratamiento y manejo de compostaje de excrementos, lodos, cadáveres y placentas y de las aguas residuales.” A más de ellos se adjunta una tabla de comparación entre los límites permisibles y los reportes de análisis de Laboratorio de Octubre y Diciembre del 2013; reporte de laboratorios del análisis ambiental y licencia ambiental para la ejecución del proyecto “Granja Porcina Bucay”, ubicado en el Recinto la Victoria, cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo.”- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** **Que**, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador menciona se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay; **Que**, el Art. 66 numeral 27 de la Carta Magna reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; **Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal k), sobre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal estipula: “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”; **Que**, el Art. 12 de la Ley de Gestión Ambiental, en su literal e), dice: Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas”; **Que**, está en vigencia la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PRODUCIDA POR LAS DESCARGAS LIQUIDAS INDUSTRIALES Y DE LAS EMISIONES DE GASES HACIA LA ATMOSFERA; que fue discutida en Sesión Ordinaria del día martes 2 de julio de 2013 y aprobada en Sesión Ordinaria del martes 16 de Julio de 2013, en primero y segundo debate respectivamente; **Que**, mediante oficio N°. UGA.M-GAD.C-026/2014, suscrito por el Ing. Luis Alarcón hace conocer el INFORME TECNICO SOBRE LA INSPECCION DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL INTERIOR DE LA GRANJA PORCINA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE MOLINOS CHAMPION S.A. EN EL RECINTO A LA VICTORIA; **Que**, el Concejo Municipal mediante **RESOLUCION No. GADMC-SC-2014-03-061**, resolvió: Encargar a la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, analice el INFORME TECNICO SOBRE LA INSPECCION DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL INTERIOR DE LA GRANJA PORCINA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE MOLINOS CHAMPION S.A. EN EL RECINTO A LA VICTORIA; luego de lo cual se emitirá un informe al Concejo Municipal; y **Que**, mediante informe N° GADMC-C.M.A.-2014-001, la Comisión de Medio Ambiente manifiesta en la parte pertinente: “...La recomendación que el Ing. Luis Alarcón, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente hace llegar al concejo es que: “La Empresa deberá continuar aplicando las técnicas adecuadas de mejoramiento ambiental en cuanto se refiere a la limpieza de los corrales en general, tratamiento y manejo de compostaje de excrementos, lodos, cadáveres y placentas y de las aguas residuales.”...”; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 18 de Marzo de 2014; con 5 votos a favor y 2 votos salvados, **RESUELVE:** **Art. 1.- APROBAR** el informe de la Comisión de Medio Ambiente N° GADMC-C.M.A.-2014-001. **Art. 2.- OFICIAR** con una copia del informe de la Comisión de Medio Ambiente y el INFORME TECNICO SOBRE LA INSPECCION DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

OPERACIONES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL INTERIOR DE LA GRANJA PORCINA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE MOLINOS CHAMPION S.A. EN EL RECINTO A LA VICTORIA; a la Granja Porcina de propiedad de la Empresa Molinos Champion S.A. en el Recinto la Victoria.- **Por secretaria se da lectura al informe N° GADMC-C.M.A.-2014-002 de la Comisión de Medio Ambiente.**-“ Los señores concejales: Gustavo Bustamante y Daniel Satian, miembros de la Comisión de Medio Ambiente, nos dirigimos a usted y por su intermedio al concejo cantonal con la finalidad de exponerle: En una de las sesiones del mes de febrero, un numeroso grupo de ciudadano y ciudadanas del Recinto Buenos Aires y otros sectores, acudieron a la sesión del GAD y expusieron los graves problemas ambientales que se vive en esa parte del cantón, debido al uso incorrecto que se está dando con el almacenamiento de los desechos sólidos provenientes de los cantones: Pallatanga, Bucay y Cumandá. Ante esta situación, recibimos una convocatoria de la Mancomunidad invitando a una sesión en el botadero de basura para el viernes 21 de febrero de 2014, a las 10:00. En esa convocatoria estuvimos presente a la hora señala: los concejales, Oswaldo Bonifaz, Rolando Morales, Daniel Satian, Gustavo Bustamante, Joseph Brown y Jorge Avalos; acompañados de una gran cantidad de moradores del sector. Inexplicablemente, brillaron por su ausencia los miembros del directorio, es decir, el señor presidente que en este caso es el señor Alcalde de Cumandá y los señores alcaldes de Pallatanga y Bucay, sin tener ninguna explicación ni justificación hasta el día de hoy 18 de marzo de 2014; faltando de una manera grosera y atrevida a la majestad del concejo de Cumandá. Señor Alcalde, estamos a la terminación de nuestro periodo y NO TENEMOS DE PARTE DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD ningún calendario o actividad que permita remediar los problemas que el día 21 de febrero los concejales pudimos constatar. La población en general espera una solución razonada para beneficio de los que vivimos en Cumandá, caso contrario el Directorio y la Mancomunidad están cayendo en el campo de la ineptitud e ineficacia.”.- El Sr. Concejales Daniel Satian menciona: al respecto y esperando de que este informe no lo tome de una manera negativa; prácticamente el concejo cantonal y todo el personal de Buenos Aires fuimos burlados porque dos días anteriores recibimos una convocatoria de su señor Gerente para las 10h00. El gerente estuvo ahí y faltando 15 minutos para las 11h00 nos tuvimos que retirar porque no hubo la presencia de ningún miembro del directorio de la mancomunidad, esa es la razón por la cual hemos emitido este informe.- El Sr. Alcalde dice: yo no me reciento por ese oficio, pero me gusta que me digan la verdad y cuando hay que frentear para eso debe haber un buen vicealcalde porque el alcalde no puede estar en todo lado y yo le llame. Ahora ya tuvimos una reunión de directorio donde no estuvo Pallatanga, ya se va a buscar alternativas para cambiar el botadero de basura y gracias señores concejales por estar ahí ya sabemos la comisión que habido, antes no nos sabían molestar porque han sabido coger un chequecito cierto finquero, pero ahora como ya no hubo cheque ahora si ya tuvo que reclamar.- El Sr. Concejales Satian acota: yo pienso que el señor vicealcalde no pintaba ningún papel porque tenía que estar el alcalde de Bucay, Pallatanga y los representantes de IPADE. El doctor que explicación podía dar y en definitiva señor alcalde el técnico que está ahí creo yo que no tiene conocimiento de nada porque cuando nosotros llegamos este señor a tirado cal y para un tratamiento de basura eso mejor le impide la descomposición, lamentablemente es penoso lo que está pasando allá y falta de un técnico que sepa del manejo.- El Sr. Concejales Morales señala: que le haya comunicado al señor vicealcalde eso no hemos sabido, pero él no tiene nada que ver con la mancomunidad. El directorio lo manejan ustedes, pero quien debía haberse acercado hasta por educación es el gerente de la empresa, después le reclamamos y dijo ahí estaba el técnico; discúlpeme señor alcalde, pero el representante técnico y administrativo dentro de lo que es la empresa es el gerente y como usted dice que le daban un cheque, ahora abono y eso muy importante conocer, el señor Serrano se quedaba tranquilo y como ya no le dan nada ahí si se da cuenta que hay malos olores. Mire señor Alcalde ese es el peor error administrativo de un funcionario, sobornar a las personas porque saben que más tarde lo van a sacar en cara y que se ha sacado con eso, nada. Hubiera sido importante la representación del señor vicealcalde cuando hubieron estado los alcaldes de Bucay, Pallatanga y los representantes de IPADE, pero ninguno de ellos estuvieron, por eso se opto por retirarnos.- **10. INFORME DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES.**- El Sr. Director de Obras Públicas comunica: señor alcalde como ya informe el día de ayer con el pedio de la ayuda para habilitación de la vía a río Blanco, manifestó que tienen un puente; entonces si me gustaría que se entreviste con el ingeniero y solicitarle de la forma más urgente e inmediata porque en estos momentos es cuando más necesitamos.- El Sr. Alcalde acota: lo que necesitamos es una carta con el ofrecimiento de él para con ello irnos donde Mariano

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Curicama y decirle que ya tenemos el ofrecimiento y que nos ayude en la parte operativa armar el puente.- El Sr. Concejal Morales aduce: en la sesión del COE se tomo algunas resoluciones, una de ellas es hacer la gestión ante el MOE de Chimborazo, yo quiero ir más allá señor alcalde porque hoy es la oportunidad de abrir es ese puente, de una vez hagamos que el Prefecto se empodere de algo para Cumandá, yo no me he de cansar de decir porque es un gran amigo personal, pero a Cumandá no ha hecho nada, en la situación de límites es problema de gestionar él, pero no se ha visto resultados, voy a esto porque ojala como emergencia se logre hacer.- El Sr. Alcalde señala: yo me comprometo el día de mañana personalmente ir a Obras Públicas para que nos ratifiquen el tema del puente.- El Sr. Concejal Morales manifiesta: señor alcalde quisiera saber cómo sigue el trámite del muro de contención porque recordará que tenemos plazos en la última reunión que tuvimos con el Ing. Merino prácticamente la responsabilidad nos dejó a nosotros porque después se va a perder ese presupuesto.- El Sr. Alcalde responde: ustedes saben señores concejales que eso se ha venido gestionando desde el año anterior, de todas maneras hemos tenido apertura con el Banco del Estado con el 50% y nos hemos limitado hacer la gestión, los detalles más técnicos y financieros lo tiene más claro el señor Director de Obras Públicas, la semana pasada estuve en el banco del Estado con el Ing. Calvopiña en el cual ya nos dio pasos para la entrega de un resto de documentos que se tiene y poner enseguida en la canasta, una vez que se pone en la canasta se tiene que firmar el convenio y de ahí si ver si de una vez se contrata y se inicia la obra.- El Sr. Concejal Brown dice: señor alcalde la naturaleza no es predecible, en el concejo discutimos ampliamente, la construcción del muro debe ser inmediata, la municipalidad ha conseguido el 50% aprovechemos; yo estuve ahí cuando creció el río y con eso no se juega, esa obra debería ser prioritaria, así sería un problema menos para Cumandá y un problema menos para la nueva administración, estamos hablando de vidas humanas.- El Sr. Director de Obras Públicas argumenta: con respecto a la gestión que se ha venido realizando en el Banco del Estado en la ciudad de Ambato, sobre el muro de contención que es en el Barrio la Dolorosa hasta el Barrio Patria Nueva, nos pidieron por parte del banco del Estado un informe adicional que es de la parte financiera, eso se tenía que enviar desde aquí, lastimosamente esa información es bastante amplia lo cual ha limitado que se entregue, eso habría que dejar en el Banco del Estado y con eso quedaría todo saneado, de aquí falta una evaluación al proyecto y posteriormente se firmaría el convenio. Esto no es un proceso de la noche a la mañana, hay que tener una serie de requisitos para que sea financiado por el Banco del Estado, son obras que deben encontrarse en el plan territorial. A estas cuestiones hay que hacer un seguimiento y si se quiere agilizar el trámite hay que continuar porque solo nosotros no requerimos de ciertas obras, sino que hay otros municipio que lo requieren.- El Sr. Alcalde menciona: para terminar tuvimos una reunión con don Marco Maquisaca sobre la cuestión del agua potable, yo entregaré toda la documentación con los técnicos a donde hemos llegado y no quisiera que pisen al piso esa cuestión que ya está casi culminándose; el terreno no está listo, pero esta visto. Mal podría al decir que yo voy a dejar haciendo, eso es de la nueva administración.- El Sr. Marco Maquisaca pregunta: como está el nivel de endeudamiento.- El Sr. Director de Obras Públicas responde: el proyecto del muro a 10 años plazos es de 318 mil que el municipio tendría que pagar en forma prorrateada mensualmente. Para un cupo de 10 años el municipio de Cumandá tiene 977.046.34, si nosotros bajamos el cupo a 7 años ya no alcanzamos estos valores y menos si bajamos a 5 años; con cuestiones del muro es 318 mil porque está financiado el 50%, el muro cuesta alrededor de 700 y el financiamiento es de 318 mil a 10 años plazo, si eso dividimos a los 10 años prácticamente nos sale un valor de 3 mil dólares en forma mensual que se tendría que pagar al Banco del Estado.- El Sr. Marco Maquisaca menciona: yo consideraría que se dé un stop hasta discutirlo con los nuevos concejales; no se va a obstaculizar nada, simplemente que la nueva administración tenga la potestad de conocer y estar de acuerdo con el nivel de endeudamiento porque van a venir cuatro crédito y no se cual es monto total de endeudamiento y no se sabe de dónde se va a cubrir el ingreso del Banco del Estado. Yo doy mi punto de vista para que se tome en cuenta en una sesión ordinaria o extraordinaria.- El Sr. Procurador Síndico manifiesta: la lógica aconseja que se debería dar un tiempo de transición y sugeriría pertinente incluso hasta para no comprometer a la administración que está por fenecer, que se dé la transición para que se limite los contratos y convenios; yo lo que hago es dar una luz, pero ustedes son los que toman la decisión final. Más bien debería sentarse ya los equipos de trabajo tanto de la actual como la que obviamente va a entrar y ponerse en un plano de discusión en el área técnica, administrativa, financiera, recursos humanos y jurídica. Quizá esto va a demorar hasta el mes de abril y por las diferentes situaciones yo te aconsejaría que no te veas involucrado en situaciones que pueden perjudicarte. Es mi

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

criterio, pero ustedes acogerlo o no.- El Sr. Concejal Brown pregunta: si esta obra demora más corremos el riesgo de perder el 50% y si quiere contratar la otra administración el metro cúbico costaría más, mi pregunta es esa porque si va a costar más, nosotros deberíamos defender los intereses del pueblo y priorizar; falta marzo y abril y si llueve duro nos van a señalar a nosotros por ineptos. Comparto el criterio del señor Maquisaca en defender la administración, pero alguien tiene que asumir la responsabilidad. Es una reflexión que me hago como ser humano y como mandante del pueblo de Cumandá.- El Sr. Concejal Morales acota: la responsabilidad de nosotros en la parte administrativa no ha sido de la noche a la mañana yo no creo que haya esa mala intención de los señores concejales que van a ingresar; la responsabilidad la tenemos nosotros con la gente de Cumandá, el invierno hasta ahora ha sido suave, pero si se va a dar la situación que nosotros tengamos que responder a nuestra gente hasta el último día. Los compañeros que van a ingresar no tienen ninguna responsabilidad hasta que se posesionen, en la parte administrativa comparto con lo que dice el abogado, porque trancar el proceso por una transición no está bien. Marco gozo el privilegio que es histórico y no sucedió con ningún otro alcalde, yo hablo como concejal de responsabilizarme hasta el último día porque yo si tengo sangre en la cara para enfrentar a cualquier persona que sin ingresar ya están hablando más de la cuenta. Yo sí creo que se tiene que seguir los trámites normales y vuelvo y repito porque en la reunión que tuvimos con Gestión de Riesgos el Ing. Merino nos dijo es cuestión de ustedes que sigan con el trámite, ya hemos perdido demasiado tiempo.- El Sr. Marco Maquisaca argumenta: no estoy obstaculizando, simplemente quiero que aparte de nosotros conozcan los demás y gracias a ustedes que me han dado la apertura aunque esto es en base a una normativa de ley, pero siempre depende de la Alcaldía que me han dado la apertura para enterarme como va a quedar el municipio. Yo en este tema lo único que quiero y más porque este trámite no va a salir en 15 días sino que se demora unas tres meses, así va a pasar el tiempo y no se va a empezar con el muro y si se empieza va a empezarse en invierno, son cosas adversarias a la naturaleza. Yo lo único que sugiero es que si hay esta transición si se dé la oportunidad de que los concejales conozcan como se está realizando porque cuando yo llegue a la alcaldía y esté eso aceptado me va a decir que no se les han informado. No creo que se debe paralizar nada simplemente que se comuniquen.- El Sr. Alcalde dice: yo no quiero resentirme, pero tampoco se debe querer frenar una obra que ya se ha venido siguiendo desde hace mucho tiempo y todo está legalmente justificado; si en un caso hay que hacer una sesión extraordinaria se hará y como dicen el Ing. Brown esto se ha logrado en nuestra administración.- **11. CLAUSURA.**- Sin más puntos que tratar siendo las 13H55 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y Secretaria que certifica.....

Sr. Hernán Vique Villacrés
ALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha
SECRETARIA